

DIRECTIVA N° 36 -2025-DGP-DRET/GOB.REG-TACNA

**“INVESTIGAMOS PARA INNOVAR CON TECNOLOGÍAS
LA GESTIÓN ESCOLAR EN IIEE, UGEL Y DRE”**

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico-pedagógicas para fomentar e institucionalizar la innovación con tecnologías digitales como una buena práctica de gestión escolar en las instituciones educativas, UGEL y la Dirección Regional de Educación, promoviendo soluciones a problemas educativos mediante la metodología del doble diamante y el uso pertinente del ecosistema educativo digital disponible en los servicios educativos.

II. OBJETIVOS

2.1. General

Promover el uso pedagógico y la gestión efectiva de innovaciones con tecnologías digitales en las instituciones educativas, UGEL y DRE, incorporándolas en los instrumentos de gestión escolar y fortaleciendo las capacidades de los actores educativos para generar soluciones a problemas reales del sistema educativo regional.

2.2. Específicos

- ✓ Incentivar el trabajo colaborativo entre docentes, PIP, CIST y especialistas UGEL/DRET para resolver problemas educativos reales mediante procesos de innovación.
- ✓ Fortalecer el rol del PIP y del CIST como asesores estratégicos en los procesos de innovación con tecnologías.
- ✓ Fomentar la incorporación de innovaciones con tecnologías como parte de los instrumentos de gestión (PAT, PEI, PCI, entre otros).
- ✓ Aplicar la metodología del doble diamante como enfoque de desarrollo creativo y estructurado en la formulación de proyectos de innovación con tecnología.
- ✓ Sistematizar y difundir buenas prácticas de innovación con tecnologías en los diferentes niveles de gestión y su publicación en un catálogo virtual.
- ✓ Evaluar y visibilizar experiencias exitosas de innovación educativa a través de la Expoferia Tecnológica Regional.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S. N° 004-2013-ED.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU



- 3.6. Resolución Ministerial N° 438–2022-MINEDU.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 556–2024-MINEDU.
- 3.8. Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica.

IV. ALCANCE

- 4.1. IIEE de Educación Básica Regular.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.3. Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.4. Dirección Regional de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, coordinar y supervisar las actividades programadas con motivo del desarrollo del concurso de buenas prácticas con tecnologías.
- 5.2. Participan equipos de docentes y especialistas de las UGEL de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 5.3. El equipo de especialistas asesora y coordinan asistencias técnicas para los equipos de docentes.
- 5.4. Los proyectos deberán inscribirse hasta el 05 de setiembre a través del formulario de identificación de buenas prácticas proporcionado por la DITE y adjuntando posteriormente la estructura del proyecto basada en la metodología del doble diamante.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Precisiones:

- ✓ La investigación pedagógica con tecnologías se desarrollará mediante la aplicación de la metodología del doble diamante, la cual comprende cuatro fases divergentes y convergentes: descubrir, definir, idear y entregar.
- ✓ La DRE, en coordinación con las UGEL, gestionará ante el Ministerio de Educación la asistencia técnica para la implementación de los proyectos de innovación.
- ✓ La estructura del proyecto de innovación será la que se adjunta a la presente directiva como formato oficial.
- ✓ Se habilitan cuatro categorías de participación en el concurso regional:
 - **Categoría A:** Proyectos en diseño, Dirigida a instituciones educativas que se encuentran en la fase inicial de formulación de sus propuestas de innovación. En esta categoría se presentan ideas en etapa de diseño que, aunque aún no implementadas, demuestran una visión clara, creatividad, pertinencia pedagógica y uso proyectado de tecnologías digitales.
 - **Categoría B:** Proyectos parcialmente implementados, Incluye experiencias en proceso de implementación que ya han iniciado su aplicación en aula o escuela, mostrando resultados preliminares, ajustes en curso y aprendizajes significativos en el uso de tecnologías para la mejora del aprendizaje.
 - **Categoría C:** Proyectos implementados y sistematizados, Se considera aquellos proyectos con un mayor grado de desarrollo, que han sido

ejecutados de manera sostenida, y cuentan con evidencias de impacto en la práctica pedagógica, así como avances en su sistematización y posibilidades de escalabilidad o réplica.

En cada una de las categorías el equipo debe estar conformado por un aproximado entre 3 a 5 docentes por institución educativa, con la centralidad en desarrollo de competencias en los estudiantes con apoyo de tecnologías.

- **Categoría D:** Equipo de 5 especialistas por UGEL o DRE, enfocados en monitoreo, acompañamiento y/o fortalecimiento a especialistas, docentes y directivos con apoyo de tecnologías.
- ✓ Los directores de las IIEE con PIP y las JEC con CIST deberán garantizar el acompañamiento técnico a los equipos participantes e informar mensualmente a su UGEL correspondiente.



6.2. Sobre la inscripción y desarrollo del proyecto

- ✓ Las inscripciones de los proyectos serán hasta el viernes 05 de setiembre de 2025 por mesa de partes de las UGEL correspondiente, confirmando el registro en el formulario de identificación de buenas prácticas (<https://forms.gle/b9SdBRdkGVFE53j76>), Asimismo, el equipo de innovación de la UGEL, en articulación con la DRET y la DITE habilitará una carpeta en el drive para que pueda ser subido el proyecto en digital.
- ✓ Los proyectos deberán abordar un problema pedagógico relevante, considerando el uso de tecnologías y su aplicación contextualizada.
- ✓ Las instituciones educativas deberán incluir en sus instrumentos de gestión proyectos de innovación con tecnologías que solucionen problemas identificados en su diagnóstico.
- ✓ Cada UGEL designará un equipo responsable de acompañar y evaluar las propuestas de innovación con tecnologías en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- ✓ El equipo de especialistas de las UGEL, promoverá el uso del "servidor escuela" como repositorio local para la entrega de contenidos digitales que el Ministerio de Educación ha elaborado para las áreas curriculares de primaria y secundaria.



6.3. Evaluación:

- ✓ Se utilizarán las rúbricas establecidas en los anexos para las categorías.
- ✓ Para la etapa UGEL el plazo máximo para remitir el portafolio y el proyecto es hasta 27 de octubre.
- ✓ El Comité de la UGEL publicará los resultados de ganadores, según fecha establecida después de la feria tecnológica.

6.4. Etapa Ugel

- ✓ Organizada por el comité de tecnologías de la UGEL
- ✓ El Comité de la UGEL evaluará el portafolio y proyecto de innovación.
- ✓ Los ganadores de la etapa UGEL, en las categorías A, B y C, (1.º y 2.º puesto) clasifican a la etapa regional. Todos los participantes y seleccionados de la categoría D pasan directo a la etapa regional.

6.5. Etapa DRE

- ✓ Expoferia Tecnológica Regional es organizada por la DRET.
- ✓ Incluye mentorías virtuales para los equipos ganadores de las UGEL a cargo de los especialistas del Ministerio de Educación, antes de la Feria tecnológica.
- ✓ El jurado evaluador de la etapa regional estará a cargo de los especialistas del Ministerio de Educación, quienes declararán ganadores de la categoría A, B, C y D al 1.º y 2.º lugar por categoría.



6.6. Fechas Clave:

- ✓ Inscripción de proyectos es hasta el 05 de setiembre.
- ✓ Remisión de portafolio y proyecto hasta el 27 de octubre.
- ✓ Expoferia tecnológica UGEL: del 03 al 07 de noviembre.
- ✓ Inscripción a etapa DRET: Hasta el 10 de noviembre
- ✓ Expoferia tecnológica DRET: 17 al 21 de noviembre

6.7. Reconocimiento y Felicitación

La comisión organizadora de la DRE emitirá las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los equipos de las categorías A, B, C y D que resulten ganadores en dicha etapa. Asimismo, se gestionarán algunos presentes.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 Los directores de las instituciones educativas deben garantizar el cumplimiento de la presente directiva, bajo responsabilidad. Asimismo, los equipos de tecnologías de las UGEL deben realizar el seguimiento y asistencia técnica a la ejecución de los proyectos.
- 7.2 Cualquier situación no prevista en la presente directiva será resuelta por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, julio de 2025

ANEXO

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

RÚBRICA BASE – Común a todas las prácticas (en diseño, parcial o sistematizadas) (Aplica a las categorías A, B, C, D)

Criterio	Nivel 1 No se evidencia el criterio	Nivel 2 Avance básico del criterio	Nivel 3 En desarrollo del criterio	Nivel 4 Evidencia destacada del criterio
1. Claridad y coherencia de la descripción de la práctica	La práctica se presenta de manera general o confusa, sin una estructura definida ni relación clara entre sus componentes.	La práctica cuenta con una descripción básica, pero aún presenta debilidades en la articulación entre sus objetivos, actividades y uso de tecnología.	Se describe de manera clara la práctica, sus componentes principales están articulados y hay una intención pedagógica reconocible.	La práctica está descrita de forma detallada, coherente, estructurada y con una clara lógica pedagógica que articula objetivos, actividades, uso de tecnología e impacto.
2. Pertinencia y contextualización de la problemática	No se identifica claramente la problemática que se busca resolver o esta no se relaciona con un contexto educativo específico.	Se presenta una problemática general, con escasa contextualización o análisis del entorno escolar.	La problemática es pertinente y se relaciona con el contexto educativo, aunque podría desarrollarse con mayor profundidad.	La problemática está claramente identificada, contextualizada con evidencia y responde a necesidades educativas relevantes del entorno.
3. Claridad y coherencia del objetivo de la práctica	El objetivo es confuso, muy amplio o no tiene relación con la problemática planteada.	El objetivo se presenta con redacción básica y cierta relación con la problemática, pero sin precisión.	El objetivo es comprensible, coherente con la problemática y muestra intención pedagógica clara.	El objetivo es específico, medible, pertinente y plenamente alineado con la problemática y la finalidad de la práctica.
4. Integración pedagógica de la tecnología digital	No se evidencia un uso significativo de tecnología digital o se menciona de forma superficial.	La tecnología está presente pero su integración pedagógica es limitada o poco clara.	La tecnología digital se integra con un propósito pedagógico, aunque requiere mayor desarrollo o especificidad.	La tecnología digital se incorpora intencionadamente para potenciar aprendizajes y responde claramente a necesidades pedagógicas del contexto.
5. Articulación con competencias del CNEB	No se identifican competencias del CNEB o se hace de forma incorrecta o descontextualizada.	Se mencionan algunas competencias, pero sin justificación o integración clara en la práctica.	Se identifican y vinculan competencias del CNEB, con justificación parcial sobre su selección.	Se identifican adecuadamente las competencias priorizadas, con justificación clara y alineación con las actividades de la práctica.
	5	10	15	20



RÚBRICA ADICIONAL – Prácticas implementadas parcialmente (aplica solo a la Categoría B)

Criterio	Nivel 1 No se evidencia el criterio	Nivel 2 Avance básico del criterio	Nivel 3 En desarrollo del criterio	Nivel 4 Evidencia destacada del criterio
6. Nivel de implementación alcanzado	No se presentan evidencias de ejecución ni acciones concretas iniciadas.	Se describen algunas acciones iniciales, pero sin continuidad, planificación o resultados preliminares.	Se evidencia una implementación parcial con actividades específicas desarrolladas y primeros resultados observables.	La práctica ha sido implementada en parte de manera estructurada, con fases claras y resultados parciales documentados.
7. Participación de actores educativos	No se identifica el involucramiento de actores educativos ni su rol en la práctica.	Se mencionan actores, pero sin claridad sobre su participación o apoyo.	Se describen los actores involucrados y se evidencian algunos aportes en la implementación.	La práctica evidencia una participación activa y colaborativa de diversos actores, con roles definidos y aportes concretos.
8. Resultados preliminares o esperados en el aprendizaje	No se mencionan resultados ni se presentan fuentes de verificación.	Se plantean resultados esperados, pero de forma general o sin respaldo con datos.	Se describen resultados preliminares en el aprendizaje, con uso limitado de fuentes de verificación.	Se presentan resultados concretos, con fuentes verificables (registros, evaluaciones, observaciones) que evidencian impacto inicial.
9. Estrategias de sostenibilidad	No se plantea cómo se sostendrá la práctica en el tiempo.	Se presentan ideas generales, pero sin acciones concretas para su sostenimiento.	Se mencionan estrategias viables de sostenibilidad, aunque podrían desarrollarse más.	Se explicitan acciones claras, realistas y sostenidas en el tiempo para asegurar la continuidad y mejora de la práctica.
	4	8	12	16

RÚBRICA ADICIONAL – Prácticas implementadas y sistematizadas (aplica solo a la Categoría C y D)

Criterio	Nivel 1 No se evidencia el criterio	Nivel 2 Avance básico del criterio	Nivel 3 En desarrollo del criterio	Nivel 4 Evidencia destacada del criterio
6. Sistematización de la práctica	La práctica está narrada sin estructura ni elementos reflexivos sobre su desarrollo.	Se describe la experiencia con cierta estructura, pero con escasa reflexión sobre los procesos.	Se presenta una sistematización organizada, con análisis de fases, dificultades y aprendizajes.	Se evidencia una sistematización rigurosa, con reflexión crítica sobre el proceso, aprendizajes y mejoras realizadas.
7. Resultados y evidencias de impacto en el aprendizaje	No se reportan resultados ni evidencias verificables.	Se presentan resultados generales, sin respaldo claro o con fuentes limitadas.	Se describen resultados en el aprendizaje con fuentes parciales de verificación.	Se reportan resultados significativos con respaldo en diversas fuentes confiables y triangulación de evidencias.
8. Capacidad de mejora continua	No se identifican aprendizajes ni acciones de mejora.	Se mencionan aprendizajes de forma superficial o sin acciones derivadas.	Se identifican aprendizajes relevantes y propuestas de mejora viables.	Se presenta una reflexión profunda sobre aprendizajes obtenidos, con evidencias de mejora e innovación continua.
9. Replicabilidad y escalabilidad	No se plantea la posibilidad de réplica o se considera inviable.	Se menciona posibilidad de réplica, pero sin condiciones claras o sustento.	Se identifican condiciones iniciales para replicar o escalar la práctica.	Se evidencia que la práctica puede ser replicada o adaptada en otros contextos, con sustento, adaptaciones y estrategias claras.
	4	8	12	16

Puntaje máximo:

- Categoría A : 20 puntos
- Categoría B : 36 puntos
- Categoría C : 36 puntos
- Categoría D : 36 puntos



ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA CON TECNOLOGÍAS

1. Problema central
2. Causas y consecuencias
3. Idea innovadora (relevancia, viabilidad, factibilidad, innovación, aprovechamiento tecnológico)
4. Objetivo de la innovación
5. Público objetivo
6. Actividades
7. Impacto esperado
8. Limitaciones

NOTA: En el portafolio debe constar la aplicación de la metodología del doble diamante, incluyendo las evidencias correspondientes a cada fase implementada, así como evidencias fotográficas u otros insumos que el equipo considere pertinentes.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Directoral Regional N°001836

Tacna, 05 AGO 2025

VISTOS:

El Informe N° 045-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto la Dirección Regional de Educación de Tacna es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial y su finalidad es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología y asegurar los servicios educativos, así como promover la organización de eventos que promuevan el desarrollo de competencias y capacidades, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de tecnologías digitales en la educación básica". Además, las tecnologías digitales se convierten en un factor clave que contribuyen con el desarrollo pleno de las personas, lo cual es reconocido por los estados miembros de las Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la ODS 4- Educación, que señala como objetivo "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"; por otro lado la meta al 2030 señala "Asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad (...)", teniendo como indicador la "proporción de jóvenes y adultos que han adquirido competencias de tecnologías digitales de la información y comunicación (TIC), por tipo de competencia";

Que, según el Informe N.º 045-2025-EES-EPT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se sustenta el fundamento normativo y el análisis técnico de la Directiva, concluyéndose que su finalidad es establecer orientaciones técnico-pedagógicas para fomentar e institucionalizar la innovación con tecnologías digitales como una buena práctica de gestión escolar en las instituciones educativas, UGEL y la Dirección Regional de Educación, promoviendo soluciones a problemas educativos mediante la metodología del doble diamante y el uso de infraestructura digital como el servidor escuela;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2025", y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 36-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "INVESTIGAMOS PARA INNOVAR CON TECNOLOGÍAS LA GESTIÓN ESCOLAR EN IIEE, UGEL Y DRE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la Directiva N° 36-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Jorge Basadre, Candarave y Tarata.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, a la Dirección de Gestión Pedagógica y a la Unidad Funcional de Informática para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

YAMT/DRET
LELLS/DPG
FJC/EPT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Lajar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

05 AGO 2025



DULIO AQUARÉ BERNABÉ
JEFE DEL ÁREA DE NUMERACIÓN Y ARCHIVO